

TIPOS DE VIOLENCIA



FÍSICA

Golpes, patadas, mordidas, empujones, jalones de pelo



SEXUAL

Relación forzada con amenazas o métodos y formas no deseadas



PSICOLÓGICA

Te insulta, te humilla, te aísla, te ceta, te vigila



SIMBÓLICA:

Chistes, bromas relacionadas con la falta de inteligencia, destrezas, Publicaciones que la mujer solo es ama de casa o solo es la madre de mis hijos.



PATRIMONIAL

Maneja tu sueldo, te impide trabajar, te oculta la existencia de bienes, Destrucción de muebles, ropa, casa, venta de artículos del hogar, o privación de alimentos.

LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Esta ley protege a las mujeres que son agredidas por el esposo, exesposo; novio, exnovio; compañero, excompañero o con quien mantenga o haya mantenido una relación sentimental.

Para cuidar los derechos de las mujeres, la ley establece estos mecanismos de protección:

- **Medidas de Seguridad:** Para detener la violencia y evitar males mayores
- **Medidas Precautorias:** Se orientan a prevenir que la violencia se repita, mediante la reeducación del agresor y la evaluación de la autoestima de la mujer. Ejemplo: Asistencia a la consejería de familia.
- **Medidas Cautelares:** Garantizan el cumplimiento de las responsabilidades familiares del agresor. Ejemplo: Fijar pensión alimenticia

¿CÓMO Y DÓNDE PRESENTAR UNA DENUNCIA?

La denuncia la puedes presentar en:

- Ministerio Público (Fiscalía Especial de la Mujer)
- Centro Integrado (San Pedro Sula, Tegucigalpa y La Ceiba)
- Dirección General de Investigación (DGIC)
- Juzgados a nivel nacional
- Posta Policial más cercana en la comunidad

INFÓRMATE EN LA FISCALÍA DE LA MUJER O EN EL JUZGADO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

SAN PEDRO SULA

- Juzgado Especial contra la Violencia Doméstica: Tel. 2509-4013
- Fiscalía de la Mujer, Bo. Lempira: Tel. 2552-1496/ 2552-7665/ 2552-9230

TEGUCIGALPA

- Juzgado contra la Violencia Doméstica: Tel. 2202-5236
- Fiscalía de la Mujer: Tel. 2221-3099 Ext. 3451/3002

CHOLOMA:

- Oficina Municipal de la Mujer en Choloma: Tel. 2626-7535
- Policía de Choloma: Tel. 2669-3333

VILLANUEVA:

- Oficina Municipal de la Mujer: Tel. 2670-4445
- Policía de Villanueva: Tel. 2670-4023

**ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA:
HABLA, PEDÍ AYUDA,
SALÍ DEL CÍRCULO**

**ANTE LA VIOLENCIA
NO TE QUEDES
CALLADA
¡DENUNCIA!**



VIOLENCIA

La violencia doméstica causa:

- Dolor
- Pena
- Sufrimiento
- Humillación



1

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA DENUNCIA?

- La persona afectada
- Cualquier miembro de su familia
- Cualquier funcionario(a), empleado(a) público o profesional que por razones de su cargo tenga contacto con la persona afectada
- Las instituciones no gubernamentales que asuman la defensa de los derechos de la mujer
- Cualquier persona que conozca del caso



2

NOTIFICACIÓN DEL AGRESOR

Un(a) Funcionario(a) del Juzgado notificará al denunciado que tiene una audiencia y se le entregará copia de la denuncia. Este proceso no tendrá ningún costo para la denunciante.

3

CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA

La mujer afectada estará representada por un(a) Fiscal del Ministerio Público y el denunciado por defensor(a) público o privado.

En el Juzgado la víctima de violencia tendrá una audiencia con su pareja donde:

- Si el denunciado acepta los hechos el o la Juez(a) dictará una sentencia con lugar.
- Si el denunciado no acepta los hechos, la audiencia se suspende y se continuará dentro de los dos(2) días siguientes para presentar las pruebas.



4

CRITERIOS DE LA AUDIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS

Esto solo ocurre cuando sea necesario presentar pruebas de lo ocurrido ante el(la) Juez(a), cualquier persona puede servir de testigo y obligatoriamente se requiere un(a) Fiscal o Apoderado Legal.



5

SE DICTA SENTENCIA

El(la) Juez(a) al dictar sentencia impondrá los mecanismos de protección y la sanción correspondiente.



MARCA
911
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA